



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Dos de abril de dos mil veinticuatro

Radicado	05034 31 12 001 2024 00047 00
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	DVB INGENIERIA S.A.S. REPRESENTADA LEGALMENTE POR DICKVAN VELASQUEZ BOTELLO
Demandado	REFORESTADORA EL LÍBANO S.A.S. REPRESENTADA LEGALMENTE POR LUZ ELIANA HENAO RODRÍGUEZ
Asunto	INADMITE DEMANDA
Interlocutorio	138

BENHUR DAMIANS CORREALES IBARRA, quien afirma ser abogado inscrito y actuar en nombre de la empresa DVB INGENIERIA S.A.S., representada legalmente por DICKVAN VELASQUEZ BOTELLO, incoa ante este despacho y por la no solución o pago del importe de las facturas cambiarias de compraventa FE NÚMERO 52 y FE número 93, una demanda ejecutiva singular contra la EMPRESA REFORESTADORA EL LÍBANO S.A.S., representada legalmente por LUZ ELIANA HENAO RODRÍGUEZ.

Esta demanda será inadmitida por cuanto no se allegaron con la misma los anexos de ley, muy especialmente los documentos contentivos de los títulos ejecutivos base de la ejecución y el poder para litigar conferido al togado que presenta la demanda, a más de todos los otros que enunciara en su acápite de pruebas.

Ante la inadmisión se le conferirá al actor un término de cinco (5) días para que allegue la citada documentación, so pena de rechazo de su escrito introductorio de la presente acción ejecutiva.

Por lo expuesto, EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES, ANTIOQUIA,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la demanda ejecutiva singular incoada por DVB INGENIERIA S.A.S., representada legalmente por DICKVAN VELASQUEZ BOTELLO, en contra de la empresa REFORESTADORA EL LÍBANO S.A.S., representada legalmente por la señora LUZ ELIANA HENAO RODRÍGUEZ; las razones quedaron dichas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Conferir al actor, so pena del rechazo de escrito introductorio de la presente acción ejecutiva, un término de cinco (5) días para que allegue la documentación enunciada allí.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ANDES**

Se notifica el presente auto por **ESTADOS
No.048 del día 3 abril de 2024** en el
Micrositio del Juzgado

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes>

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebf45ee43108b0f6f3ecef9f8548f5f1eaa6f36c932ab0cf81672cda35701ba**

Documento generado en 02/04/2024 11:12:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>